



RESOLUCIÓN N° 043-2017-INVERMET-SGP

Lima, 13 JUL 2017

VISTO:

El Memorandum N° 400-2017-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos, Informe N° 044-2017-INVERMET/GP-RMTR del Ing. Rafael Moisés Tello Rodríguez, especialista de dicha Gerencia y del Informe N° 27-2017-Ing. MMOL de la Consultora de dicha Gerencia, Ingeniero Mónica Orozco López y el Informe N° 162-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de liquidación final de obra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 035-2017-INVERMET-SGP de fecha 04.04.2017, se aprobó la liquidación Final del Contrato de Obra N° 001-2016-INVERMET-OBRA, correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo, por deslizamiento de los AA.HH. Carlos León Trelles, Keiko Sofía Fujimori y su ampliación, del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP 255921, considerando un monto autorizado de S/ 1'067,539.39 incluido IGV y un saldo a favor del contratista, por la suma de S/ 199,045.88, incluido IGV;

Que, a través del Informe N° 044-2017-INVERMET/GP-RMTR de fecha 30.06.2017, el Ing. Rafael Moisés Tello Rodríguez, Especialista de la Gerencia de Proyectos, informó que de la revisión de la liquidación final del Contrato de Obra N° 001-2016-INVERMET-OBRA, se advierte que por error, se consignaron los montos netos de las valorizaciones de obra, en lugar de los montos brutos; asimismo precisa que en dicha liquidación final, no se consideró el monto de la valorización N° 04, porque se encontraba en trámite de pago, por lo que recomienda que se corrija dicha liquidación;

Que, la Consultora Ing. Mónica Orozco López, a través del Informe N° 27-2017-Ing. MMOL de fecha 04.07.2017, realiza las correcciones a dicha liquidación final y determina que el monto de la liquidación final del Contrato de Obra N° 001-2016-INVERMET-OBRA, establece un nuevo monto autorizado de S/ 1'455,857.11 incluido el IGV y un saldo a favor del contratista de S/ 170,551.37 incluido IGV, así como la existencia de un fondo de garantía constituido por una carta fianza de S/ 129,455.00, que debe ser devuelta al contratista, una vez aprobada la citada liquidación final de obra, por lo que remiende la corrección de dicha liquidación final; cuyo pedido es avalado por la Gerencia de Proyectos, a través del Memorandum N° 400-2017-INVERMET/GP de fecha 04.07.2017;

Que, teniendo en cuenta que la necesidad de sincerar y establecer los datos reales de los conceptos y los montos que deben reflejarse en la liquidación final de la obra, se debe dejar sin efecto la Resolución N° 035-2017-INVERMET-SGP y su anexo,



conforme a su naturaleza, se debe proceder a aprobar una nueva liquidación final del mencionado contrato;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y las atribuciones conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado mediante el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución N° 035-2017-INVERMET-SGP de fecha 04.04.2017 y cualquier otro acto de administración, que se oponga a la presente resolución.



Artículo Segundo.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 001-2016-INVERMET-OBRAS, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la firma CORBAZ S.R.L., para la ejecución de la obra "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo, por deslizamiento de los AA.HH. Carlos León Trelles, Keiko Sofía Fujimori y su ampliación, del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP 255921, considerando un monto autorizado de S/ 1'455,857.11 incluido el IGV y un saldo a favor del contratista de S/ 170,551.37 incluido IGV., conforme al detalle del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Tercero.- Disponer la devolución al contratista, de la Carta Fianza N° 1640001-02 de Positiva Seguros, por la suma de S/ 129,455.00.



Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del INVERMET (www.invermet.gob.pe), la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DE LOS AA.HH. CARLOS LEON TRELLES, KEIKO SOFIA FUJIMORI Y SU AMPLIACIÓN, DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA

SNIP: 255921

Contrato: CONTRATO DE OBRA N° 001-2016-INVERMET-OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1.0.0	AUTORIZADO	
1.1.1.0	Contrato Principal de Ejecución de Obra Sin IGV	S/. 1,097,070.05
1.1.1.1	Reintegro de contrato principal	S/. 145,293.72
1.1.1.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	-S/. 230.15
1.1.1.3	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	-S/. 528.48
1.1.1.4	Intereses	S/. 0.00
1.1.1.5	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00
1.1.2.0	Adicionales de Obra (no se presentaron)	S/. 0.00
1.1.3.0	Deductivo de Obra N°01	-S/. 7,827.93
1.1.4.0	Mayores G.G.	S/. 0.00
	Sub-Total	S/. 1,233,777.21
	I.G.V. (18%)	S/. 222,079.90
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 1,455,857.11
1.2.0.0	PAGADO	
1.2.1.0	Contrato Principal de Ejecución de Obra (Valorizaciones brutas)	S/. 1,089,242.15
1.2.1.1	Reintegro de contrato principal	S/. 0.00
1.2.1.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	S/. 0.00
1.2.1.3	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	S/. 0.00
1.2.1.4	Intereses	S/. 0.00
1.2.1.5	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00
1.2.2.0	Adicionales de Obra	S/. 0.00
1.2.3.0	Deductivos de Obra	S/. 0.00
1.2.4.0	Mayores G.G.	S/. 0.00
	Sub-Total	S/. 1,089,242.15
	I.G.V. (18%)	S/. 196,063.59
	TOTAL PAGADO	S/. 1,285,305.74
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADO) - (PAGADO)	S/. 170,551.37
2.0.0.0	ADELANTOS	
2.1.0.0	CONCEDIDOS	
2.1.1.0	Adelanto Directo incluye IGV	S/. 129,454.26
2.1.2.0	Adelanto por Materiales incluye IGV	S/. 258,863.49
	Sub-Total	S/. 388,317.75
2.2.0.0	AMORTIZADOS	
2.2.1.0	Adelanto Directo incluye IGV	S/. 129,454.26
2.2.2.0	Adelanto por Materiales incluye IGV	S/. 258,863.49
	Sub-Total	S/. 388,317.75
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (CONCEDIDO) - (AMORTIZADO)	S/. 0.00
3.0.0.0	PENALIDAD Y/O MULTA (POR INFRACCION)	
3.1.0.0	AUTORIZADA	S/. 0.00
3.2.0.0	PAGADA	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
4.0.0.0	LIQUIDACION DE OFICIO	
4.1.0.0	AUTORIZADA	S/. 0.00
4.2.0.0	DESCONTADA	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
5.0.0.0	FONDO DE GARANTIA (Carta fianza N° 1640001-02 La Positiva)	
5.1.0.0	RETENIDOS	S/. 129,455.00
5.2.0.0	DEVUELTOS	S/. 0.00
	* DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA	S/. 129,455.00
	Devolver la Carta fianza N° 1640001-02 de La Positiva Seguros por el monto de S/.129,455.00 cuando la liquidación de obra quede consentida	

RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
1.0.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 144,535.06
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 26,016.31
2.0.0.0	ADELANTOS		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
3.0.0.0	MULTA O PENALIDAD		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
4.0.0.0	LIQUIDACION DE OFICIO		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00	S/. 170,551.37
5.0.0.0	** FONDO DE GARANTIA (Carta fianza N° 1640001-02 de La Positiva Seguros)		S/. 129,455.00

